

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

30 de octubre de 1979

Núm. 94-I

PROYECTO DE LEY

Concesión de un suplemento de crédito por importe de 1.503.845.575 pesetas al Presupuesto en vigor del Ministerio del Interior, para satisfacer gastos de dietas, pluses e indemnizaciones de traslado forzoso al personal del Cuerpo de la Guardia Civil.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento provisional de la Cámara se ordena la remisión a la Comisión de Presupuestos y la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del Proyecto de ley de concesión de un suplemento de crédito por importe de pesetas 1.503.845.575, al Presupuesto en vigor del Ministerio del Interior, para satisfacer gastos de dietas, pluses e indemnizaciones de traslado forzoso al personal del Cuerpo de la Guardia Civil.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de quince días hábiles, que expira el 19 de noviembre, para presentar enmiendas al citado Proyecto de ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre de 1979.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Landelino Lavilla Alsina.

Los numerosos desplazamientos que ha tenido que realizar el personal del Cuerpo

de la Guardia Civil, ha dado lugar a un incremento de los gastos producidos, en cumplimiento de la normativa reguladora de las dietas y demás relacionados con el movimiento de las fuerzas indicadas, por lo que el crédito previsto a tales efectos en el Presupuesto del Ministerio del Interior resulta insuficiente para cubrir la totalidad de los gastos señalados. Para regularizar la situación se ha incoado expediente de concesión de un suplemento de crédito, el cual ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Presupuestos y de conformidad por el Consejo de Estado.

En su virtud, el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Hacienda, somete a la deliberación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º

Se concede un suplemento de crédito por importe de 1.503.845.575 pesetas al Presupuesto en vigor de la Sección 16, "Ministerio del Interior"; servicio 05, "Dirección General de la Guardia Civil"; capítulo 2,

"Compra de bienes corrientes y de servicios"; artículo 24, "Dietas, locomoción y traslados"; concepto 241, "Para el pago de dietas, pluses e indemnizaciones por traslado forzoso al personal del Cuerpo, en las cuantías que legalmente corresponda".

Artículo 2.º

El importe del mencionado suplemento de crédito se cubrirá con anticipos a facilitar por el Banco de España al Tesoro Público.

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.,
Paseo de Onésimo Redondo, 36
Teléfono 247-23-00. Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.596 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID